DIGESTO

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Año Ramirlano
Bicentenario del Combate de Cepeda, el Tratado del Pilar y la República de Entre Ríos.

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de **Manuel Belgrano**

Decreto N°. 738/2.021.

Concordia. 08/07/2.021.

VISTO el expediente nº 12 "F"Interno, del 2021, FISCARDI RODRIGO OSCAR LEG. Nº 9670, Renuncia al Contrato Sin Aportes, y

CONSIDERANDO:

Que quien fuera contratado, el Contador FISCARDI RODRIGO OSCAR LEG. Nº 9670, para desempeñar servicios en el Dto Contable del InVyTAM en fecha 26 de junio del 2021 por expediente Nº 12 "F" 2021 Interno, eleva su renuncia al contrato sin aportes, por temas personales a que se tome tal a partir del dia 1º de julio del 2021.

Que el Dto. Ejecutivo Municipal, ante la solicitud efectuada por la agente Legajo nº 9670, corresponde dar lugar a su solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos n) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia efectuada, y déjese sin efecto la contratación sin aportes del contador Fiscardi Rodrigo Oscar Leg. Nº 9670, a partir del día 01 de julio del 2020.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese; oportunamente archívese.-

Arq. MARINA A. PEÑALOZA
PRESIDENTE
Inst. Vivienda y Tierra Aut. Municipal

Arq. MINERVA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA